

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

Modificación a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449

ARTÍCULO 1°- Sustitúyese el punto 3 del inciso a) del Art 14 de la Ley 24.449 por el siguiente:

3. Asistencia obligatoria a un curso teórico-práctico de educación para la seguridad vial, en una escuela de conducir pública o privada habilitada, cuya duración y contenidos serán determinados, auditados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y asistencia obligatoria a un curso teórico y práctico de maniobras de RCP y Primeros Auxilios.

ARTÍCULO 2°- Sustitúyese el inc. x) del art 48 de la Ley 24.449 por el siguiente :

x) Conducir utilizando auriculares, sistemas de comunicación de operación manual continua, y celulares salvo que éste se encuentre conectado por sistemas libres de uso manual y que no implique auriculares.

ARTÍCULO 3°- Incorpórese como art 48 bis de la Ley 24.449 el siguiente:

Las motocicletas no podrán en ningún caso llevar acompañantes.

ARTÍCULO 4°- De forma.

GUSTAVO BOUHID
DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ley tiene como objeto reforzar y ajustar la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 para enfrentar los problemas que se producen diariamente en todo el país.

Con estas medidas se busca no solo la prevención de siniestros viales, sino también la protección de la población en general, dado que ciertas conductas ponen en riesgo la vida de todos los que transitan la vía pública.

Como primer punto, en el marco del trámite de otorgamiento de la licencia de conducir, la aplicación de cursos teóricos y prácticos de carácter obligatorio de maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) y Primeros Auxilios resulta crucial para disminuir las muertes generadas en accidentes viales.

Según estadísticas del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) en 2021 se registraron un total de 3827 fallecidos por accidentes de tránsito en todo el país y el paro cardíaco es una de las principales causas de muerte en estos.

Poseer capacitación en estas habilidades es esencial en situaciones de emergencia ya que se puede brindar una respuesta inmediata a una víctima que sufre un paro cardíaco o lesiones, aumentando las posibilidades de supervivencia.

Por su parte, la prohibición del uso del celular al volante significa una reducción en las distracciones que poseen los conductores, entendiendo por distracción la ejecución una actividad que no es necesaria para la operación del automóvil y que afecta la habilidad para manejar de forma segura, tales como llamadas, mensajes de texto, chats, tomar fotografías o cualquier modalidad de empleo que impida estar atento a las condiciones del tránsito.

A partir de un estudio difundido por la Asociación Civil, "Luchemos por la Vida", se ha comprobado que, tras un minuto y medio de hablar por el teléfono celular, el conductor no percibe el 40% de las señales, su velocidad media baja un 12%,

su ritmo cardíaco se acelera bruscamente durante la llamada y tarda más en reaccionar.

Las distracciones al volante participan en el 63% de los siniestros graves en la Argentina, según indica el Centro de Experimentación y Seguridad Vial (Cesvi). Por su parte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) advierte que el 12 por ciento de los conductores en el país se distrae mientras conduce.

La excepción solo abarcará el uso del celular con sistema "manos libres", esto es de forma que no sujeten el celular, a través de Bluetooth o parlante y fijo en un soporte para la utilización de aplicaciones GPS o de tránsito.

El avance de estas tecnologías es una realidad que debe ser contemplada, ya que según una encuesta realizada en más de mil hogares por el Observatorio de Cecaitra, la Cámara que nuclea a las empresas productoras de software vial, el 66% de los conductores las usan para trasladarse.

En consecuencia, es necesaria la implementación de sanciones firmes para prevenir que los conductores irresponsables pongan en peligro la vida propia y de terceros.

Como última modificación, imponer el límite de una sola persona por motocicleta significa, por un lado, la reducción de los accidentes dado a que la circulación en moto con dos o más personas aumenta el riesgo debido a la falta de estabilidad y a la disminución de la maniobrabilidad de la motocicleta. Además, en caso de colisión o accidente, la posibilidad de lesiones graves o fatales es mayor para ambas personas.

Las estadísticas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de Argentina del 2020 registraron un total de 3.785 accidentes de tránsito con motocicletas en los cuales se vio involucrado al menos un pasajero.

Por otro lado, implicaría otra medida de prevención de los robos en motocicleta en la vía pública. En muchos casos de robos en moto, el pasajero es el encargado de robar mientras el conductor espera afuera. Si solo se permite una

persona en la moto, el conductor no tendría a un cómplice que realice el robo, lo que podría hacer que el delincuente tenga más dificultades para escapar después de perpetrar el robo.

La Encuesta Mensual de Inseguridad (EMI), desarrollada por la ONG Defendamos Buenos Aires, que toma en cuenta la información de los departamentos judiciales de PBA, el fuero de Instrucción de la Nación y las Estadísticas criminales de Argentina, recolectó que entre junio de 2021 y 2022, se llevaron adelante al menos 8.000 robos a bordo de motos, provocando la muerte de al menos 50 personas, solo en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Además, cuando una moto lleva a dos personas o más, puede ser más difícil para testigos o cámaras de seguridad identificar con precisión a los responsables del robo. Si solo hay una persona en la moto, su identificación puede ser más clara y fácil de establecer. También limita la cantidad de objetos o personas que se pueden transportar, lo que puede desalentar a los delincuentes que buscan transportar productos robados o perpetrar robos en pareja.

Creemos que estas modificaciones a la Ley Nacional de Tránsito, contribuirán enormemente a la mejora de calidad de vida de la población y de las preocupaciones que les ocupan sus vidas cotidianas.

Es por lo anterior que solicito al cuerpo legislativo que acompañe este proyecto.

GUSTAVO BOUHID
DIPUTADO NACIONAL